



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS**  
**AYABACA – PIURA – PERÚ**  
R.U.C. N° 20194832746



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**Resolución de Alcaldía - N° 014-2024-MDL-“A”**



**VISTO:**

El Informe N°010-2024-MDL-UL, de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la responsable de la Unidad de Logística, el Informe N° 007-2024-MDL-GM, de fecha 16 de enero del 2024 emitido por Gerencia Municipal, y Memorandum N°015-2024-MDL-“A”, de fecha 16 de enero del 2024 emitido por Alcaldía, solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°044-2023-MDL, de fecha 28 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024; de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cuyo monto asciende a la suma de S/8,010,137.00 (Ocho Millones diez mil ciento treinta y siete con 00/100 soles), para el año fiscal 2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N°275-2023-MDL-“A”, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Distrital de Lagunas, por el importe de S/8,010,137.00 (Ocho Millones diez mil ciento treinta y siete con 00/100 soles), para el año fiscal 2024.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone en su Artículo 15° inciso 15.1 formulación del plan anual de contrataciones: tenido en cuenta la etapa de continuación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados en el plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. inciso 15.2 contenido del plan anual de contrataciones: en Plan Anual de Contrataciones que se Apruebe debe prever las contrataciones de bienes y obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Inciso 15.3 el plan anual de contrataciones se publica en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) Y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo su publicación y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

R.U.C. N° 20194832746



tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala: 7.4 de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1 el PAC debe ser aprobado por un documento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, 7.4.2 el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA.

Que, mediante Informe N°010-2024-MDL/UL-, fecha 12 de enero del 2024, la Responsable de la Unidad de Logística, hace llegar el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lagunas año fiscal 2024, para su aprobación.

Mediante Informe N°007-2024-MDL-GM, de fecha 16 de enero el Gerente Municipal, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2024.

Mediante Memorándum N°015-2024-MDL-"A", de fecha 16 de enero del presente, el Alcalde solicita proyectar la Resolución de Alcaldía, de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lagunas para el año fiscal 2024.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20º concordante con el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lagunas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, así como las demás atribuciones que establece la Ley.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.** – Remitir copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Subgerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental y Subgerencia de Desarrollo Económico Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

Lagunas, 16 de enero del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE